

UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Con personería Gremial y Jurídica № 110



ESCALA SALARIAL CCT 389/04 (F.E.H.G.R.A.) - PERÍODO AGOSTO y SEPTIEMBRE 2023

ESCALA SALARIAL PARA RESTAURANTES, BARES, CONFITERÍAS Y COMEDORES DE HIPÓDROMOS Y AGENCIAS HÍPICAS.

SALARIO POR REUNIÓN + SUMA NO REMUNERATIVA - ACUERDO 2023/2024 + DECRETO NO REMUNERATIVO.-

	SALARIO POR REUNIÓN	SUMA NO REMUNERATIVA	DECRETO NO REMUNERATIVO
CATEGORÍA 1			
Jefe de Brigada - Maitre principal	\$ 21.836	\$ 3.208	\$ 30.000
CATEGORÍA 2			
Jefe de Partida - Maitre - Mozo De Salón Y Barman	\$ 16.611	\$ 2.492	\$ 30.000
CATEGORIA 3			
Comis De Cocina - Cafetero - Vendedor - Comis De Suite - Cajero - Adicionista	\$ 15.757	\$ 2.364	\$ 30.000
CATEGORÍA 4			
Comis De salón - Portero - Mozo De Mostrador - Cocktelero	\$ 14.916	\$ 2.237	\$ 30.000
CATEGORÍA 5			
Empleado Administrativo - Sandwichero - Tarea Única / Mixtas - Ayudante De Cocina - Gambucero - Cafetero	\$ 13.731	\$ 2.060	\$ 30.000
CATEGORIA 6			
Montaplatos de Cocina - Mozo de Mostrador - Heladero - Golocinero - Obrero Especializado En Oficio	\$ 13.253	\$ 1.988	\$ 30.000
CATEGORÍA 7			
Peones De Cocina y Peones Generales - Serenos - Lanceros - Platineros y Lavacopas	\$ 12.478	\$ 1.872	\$ 30.000

LOS ADICIONALES DEBERAN CONSTAR EN EL RECIBO DE SUELDOS COMO RUBRO SEPARADO DEL SUELDO BÁSICO

- ART.11.3 VARÍA EL % SEGÚN ANTIGÜEDAD ART.11.4 10% POR ALIMENTACIÓN
- ART.11.5 ASISTENCIA PERFECTA ART.11.6 12% POR COMPLEMENTO DE SERVICIO

6 % PLUS (SOLO PARA TODAS LAS EMPRESAS DE ZONA NORTE) EXPEDIENTE № 1129253/05 M.T.S.S.

02 DE AGOSTO DIA DEL TRABAJADOR HOTELERO GASTRONOMICO (SE PAGA COMO FERIADO)

FABIÁN AGÜERO - SECRETARIO GENERAL - SECCIONAL ZONA NORTE